

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 72/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el plan de correlatividades pertinentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 72/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

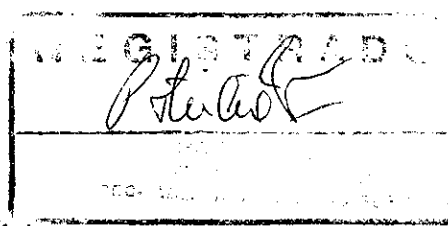
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 72/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Metalurgia de no Ferrosos (22-12-82) Metalografía y Tratamientos Térmicos I (26-12-80) Elaboración Plástica de los Metales (18-12-83) y Física Química Metalúrgica (14-8-78) rendidas con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Física de los Metales, Ensayo de Materiales y Termodinámica Química, al alumno Carlos Alberto GARCIA, legajo nro. 07-10319-5, de la especialidad Metalúrgica.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

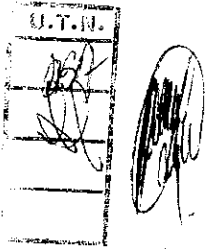
-2-

///.-

ARTICULO 2º:- Ratificar la inscripción de las materias Siderurgia (1983) Termotecnia (1981) Elaboración Plástica de los Metales (1983) y Metalografía y Tratamientos Térmicos II (1983) sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Mecánica de los Fluidos, Termodinámica Química y Física de los Metales, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 241/90




Ing. HECTOR CARLOS ENDIC
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO